

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

11

### MADRID NÚMERO 2

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 89/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. NATALIA BOYCHUK RUDA frente a D. FELIPE PEREDA ELEICEGUI y D. MIGUEL ANGEL PEREDA ELEICEGUI, comuneros de HEREDEROS MARÍA ELEICEGUI ALCAYAGA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución con la siguiente parte dispositiva :

#### **PARTE DISPOSITIVA**

- Una vez firme la presente resolución, **poner a disposición de la ejecutante Dña. NATALIA BOYCHUK RUDA la cantidad de 100,80 euros en concepto de cobro a cuenta y parte del principal por el que se sigue la presente ejecución.**

Los días de pago en este Juzgado son los lunes y martes en horario de 9:30 a 14:00 horas, debiendo comparecer en esta Oficina Judicial persona con poder bastante para la entrega del respectivo mandamiento de pago. Asimismo, podrá ser presentado escrito indicando cuenta de titularidad de la ejecutante al objeto de realizar transferencia bancaria a su favor por el importe indicado, bajo apercibimiento de transferir la citada cantidad a la cuenta de fondos provisionalmente abandonados en el plazo legalmente previsto al efecto.

- Asimismo se acuerda:

- a) *Declarar a los ejecutados D. MIGUEL ÁNGEL PEREDA ELEICEGUI y D. FELIPE PEREDA ELEICEGUI como comuneros de HEREDEROS MARÍA ELEICEGUI ALCAYAGA, COMUNIDAD DE BIENES en situación de **INSOLVENCIA PARCIAL** por importe de **41.217,58 euros**, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.*
- b) *Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.*

*De conformidad con el art. 276.5 de la L.R.J.S., la declaración firme de insolvencia del ejecutado se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.*

*Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de **TRES DIAS** hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, debiendo comparecer en esta Oficina Judicial la parte actora o persona con poder bastante para su entrega.*

*Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe.*

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**  
**Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D. FELIPE PEREDA ELEICEGUI**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.221/19)

